

**Decreto Alcaldicio N° 002155**

Casablanca, 11 3 OCT. 2011

VISTOS

1. La solicitud presentada por el Señor Boris Bustamante R.
2. Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público,
3. La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los usuarios de las vías.
4. Lo establecido en la Ley de Tránsito
5. Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO

- I. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados el día 31 de Octubre entre las 11:00 y las 24:00 horas en las calles y tramos que a continuación se indican:
  - **Calle General Oscar Bonilla** en el tramo comprendido entre calles Maipú y Av. Diego Portales.
- II. Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Tránsito.
- III. Anótese, comuníquese a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Dirección de Relaciones Públicas y Archívese.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**  
Alcalde de Casablanca (S)